



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS ONCE Y CUARENTA Y DOS MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa Número N° SIB-OIF-XXIX-661-2021 de fecha tres de noviembre del presente año, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-12-2021 titulada "Adquisición de Garantía de Equipos EMC"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de la oferta recibida, conforme lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado, www.nicaraguacompra.gob.ni; asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: GBM de Nicaragua, S.A; SPC Internacional, S.A; Intellector Nicaragua, S.A; Telecomunicaciones y Sistemas, S.A (TELSSA); Swat Consulting Services, S.A.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta, fue hasta las nueve de la mañana, del día quince de noviembre del año dos mil veintiuno, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) publicado en el SISCAE, recibiendo única oferta presentada por: **SWAT CONSULTING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con el mismo nombre comercial, por la suma total de US\$61,909.19 (Sesenta y un mil novecientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con 19/100), equivalentes a C\$2,193,591.18 (Dos millones ciento noventa y tres mil quinientos noventa y un córdobas con 18/100), conforme el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, a la fecha de apertura de la oferta (15/11/21 T/C: 35.4324), con IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, notificada en fecha diecisiete de noviembre de este mismo año, y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, de fecha veintidós de noviembre del presente año, notificada al oferente, el día veintitrés de noviembre del presente año.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, lo siguiente: a) Ratificar el contenido de los resultados plasmados en



(505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **b)** Recomendar al Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras la adjudicación de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-12-2021, titulada "Adquisición de Garantía de Equipos EMC" al Proveedor del Estado **SWAT CONSULTING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por la suma de US\$61,909.19 (Sesenta y un mil novecientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con 19/100), equivalentes a C\$2,193,591.18 (Dos millones ciento noventa y tres mil quinientos noventa y un córdobas con 18/100), conforme el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, a la fecha de apertura de la oferta (15/11/21 T/C: 35.4324), IVA incluido, para adquirir la Garantía de los Equipos EMC, que incluye el soporte de Hardware para los equipos que conforman las soluciones de almacenamiento, solución de respaldos deduplicados Avamar y DataDomain de la Superintendencia, garantizando su operatividad, y respaldo de la información procesada en el ejercicio de la función pública que brinda la institución como entidad reguladora, supervisora y fiscalizadora del Sistema Financiero Nacional; dicha recomendación, por ajustarse la oferta a los requisitos y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ser conveniente a los intereses de la Institución, considerar que es la mejor oferta y ajustarse al presupuesto aprobado para esta contratación. **c)** Debido a que se recibió única oferta, no se deja establecido Orden de Prelación. Con base en lo dispuesto en los artículos 145 del Reglamento de Contrataciones, cuando el oferente adjudicado, haya sido notificado para firmar el contrato y no lo hiciera dentro del plazo fijado en la notificación o no presentare la documentación necesaria para la formalización del contrato, la adjudicación será cancelada y el proceso será declarado desierto, pudiendo la Superintendencia iniciar un nuevo proceso para satisfacer la necesidad de la contratación.

VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Número SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del presente año emitida por el Superintendente de Bancos, los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

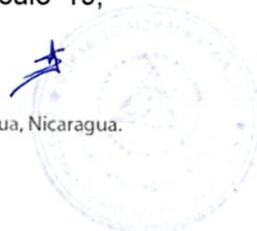
Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la suscrita Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en Resolución Número SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del presente año, efectuada de conformidad con el artículo 19,



2298 2100 c
7826 2900 m

✉ correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

📍 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

numeral 12, de la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Ley No. 316), contenida en la Ley No. 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico) y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la citada Ley No. 316, el artículo 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones.

RESUELVE SIB-OIF-XXIX-732-2021

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el día veintidós de noviembre del presente año, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-12-2021 titulada "Adquisición de Garantía de Equipos EMC".
- SEGUNDO:** Se adjudica la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-12-2021 titulada "Adquisición de Garantía de Equipos EMC" al Proveedor del Estado **SWAT CONSULTING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por la suma de US\$61,909.19 (Sesenta y un mil novecientos nueve dólares de los Estados Unidos de América con 19/100), equivalentes a C\$2,193,591.18 (Dos millones ciento noventa y tres mil quinientos noventa y un córdobas con 18/100), conforme el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, a la fecha de apertura de la oferta (15/11/21 T/C: 35.4324), IVA incluido, para adquirir la Garantía de los Equipos EMC, que incluye el soporte de Hardware para los equipos que conforman las soluciones de almacenamiento, solución de respaldos deduplicados Avamar y DataDomain de la Superintendencia, garantizando su operatividad, y respaldo de la información procesada en el ejercicio de la función pública que brinda la institución como entidad reguladora, supervisora y fiscalizadora del Sistema Financiero Nacional; dicha recomendación, por ajustarse la oferta a los requisitos y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ser conveniente a los intereses de la institución, considerar que es la mejor oferta y ajustarse al presupuesto aprobado para esta contratación.
- TERCERO:** Por tratarse de oferta única, no se deja establecido orden de prelación. Con base en lo dispuesto en los artículos 124 y 145 del Reglamento de Contrataciones, cuando el oferente adjudicado, haya sido notificado para firmar el contrato y no lo hiciera dentro del plazo fijado en la notificación o no presentare la documentación necesaria para la formalización del contrato, la adjudicación será cancelada y el proceso será declarado desierto, pudiendo la Superintendencia iniciar un nuevo proceso para satisfacer la necesidad de la contratación.
- CUARTO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador debe firmar el contrato será el día seis de diciembre del año en curso, en las





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad. La suscrita en nombre y representación de esta Entidad suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de Contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, US\$3,095.46 (Tres mil noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 46/100). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de un año, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

QUINTO: El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Lic. Flores Román, en su calidad de área solicitante, será el responsable inmediato de velar por la correcta ejecución de la contratación y tendrá el deber de informar al EAC, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante la ejecución del contrato.

SEXTO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MARTA MAYELA DÍAZ ORTÍZ
Vice Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

